



Universidad Nacional de Lanús

31/21

Lanús, 07 de Junio de 2021

VISTO, el expediente N°443/21 de fecha 20 de mayo de 2021, la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, la Disposición de Secretaría de Administración N° 26/21 de fecha 27 de mayo de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°34/21, conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto, cuyo objeto es la “Compra de Elementos de Protección Personal - Laboratorio” conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la tramitación del procedimiento, se han atendido las condiciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, pese a haberse difundido y publicado el llamado por todos los medios reglamentarios, únicamente se ha recibido una propuesta para los insumos requeridos;

Que, en atención al monto presunto de la contratación y a la reserva de crédito practicada en consecuencia, la oferta recibida se evidencia económicamente inconveniente;

Que, en congruencia con las facultades acordadas a la Administración conforme lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 34/21, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:**



Universidad Nacional de Lanús

31/21

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N°34/21, tramitada conforme el encuadre de compulsión abreviada por monto, cuyo objeto es la “Compra de Elementos de Protección Personal - Laboratorio”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los ajustes presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús